CONTRATO No:	**021 de 2023**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA**
VALOR:	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268)**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	**CUATRO (4) MESES**
CONTRATANTE:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO M23**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERCVS**
SUPERVISOR:	**ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ**
PORCENTAJE ANTICIPO:	**CUARENTA POR CIENTO (40%)**
VALOR DEL ANTICIPO:	**CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($192.778.907)**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	**26 DE MAYO DE 2023**
FECHA DE INICIO:	**9 DE MAYO DE 2023**

En Montería a los tres (3) días del mes de octubre de 2023, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.725.150, expedida en Chinú - Córdoba en calidad de Director General de la **Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**; **YENIFER CASTRO MARTINEZ**, identificada con C.C. No. 1.067.924.723 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la firma interventora **CONSORCIO INTERCVS; RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ,** identificado con C.C. No. 80.087.842 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO M23;** y **ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ,** identificado con C.C. No. 10.784.277 de Montería, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato, dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80

de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 9 de mayo de 2023 y el 8 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIONES

I. Valores.

1. Que el valor inicial del contrato fue de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268).**

2. Que el valor del anticipo del contrato fue de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($192.778.907).**

3. Que el valor de la adición del contrato fue de **CERO PESOS ($0);** y

4. Que el valor final del contrato fue de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268).**

II. Estados Financieros del Contrato.

1 Valor del contrato (inicial): **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268)**.

2 Anticipo por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($192.778.907**) de fecha 26 de mayo de 2023.

3 Acta parcial 1 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($258.602.607)** de fecha 9 de agosto de 2023.

4 Acta final por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($223.344.661)** de fecha 8 de septiembre de 2023.

Que, a la fecha, se ha cancelado al contratista las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÒN	12/04/2023	481.947.268	0	0	0	0	0	0	0	481.947.268
ANTICIPO	26/05/2023	0	192.778.907	0	0	192.778.907	0	0	0	481.947.268
ACTA 1	09/08/2023	0	0	258.602.607	103.441.043	89.337.864	0	155.161.564	0	223.344.661
ACTA FINAL	08/09/2023	0	0	223.344.661	89.337.864	0	134.006.797	0	0	0
TOTALES		481.947.268	192.778.907	481.947.268	192.778.907	0	134.006.797	155.161.564	0	0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra No. 021 de 2023, celebrado entre la **CVS** y el **CONSORCIO M23**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales. Por lo cual, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato de obra No. 021 de 2023, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente, el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre Contribuciones, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Tasas o Impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que el contratista ejecutó un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268)**, por concepto de ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo; que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. 021 del 12 de abril de 2023.

PARÁGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor del **CONSORCIO M23** un pago final a cargo de la Corporación, por valor de **CIENTOTREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($134.006.797)**, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	08-09-2023	09-03-2024	$ 192.778.902,20
Cumplimiento del contrato	08-09-2023	09-03-2024	$ 48.194.726,80
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	08-09-2023	09-09-2026	$ 48.194.726,80
Estabilidad y calidad de la obra	08-09-2023	08-09-2025	$ 48.194.726,80
Responsabilidad Civil Extracontractual	09-05-2023	09-09-2023	$232.000.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el interventor del contrato manifiesta que, la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas; y fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores, y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y el interventor del contrato.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General
CVS

Rafael Puche

RAFAEL PUCHE DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO M23
Contratista

Yenifer Castro M.

YENIFER CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERCVS
Interventor

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Supervisor
CVS